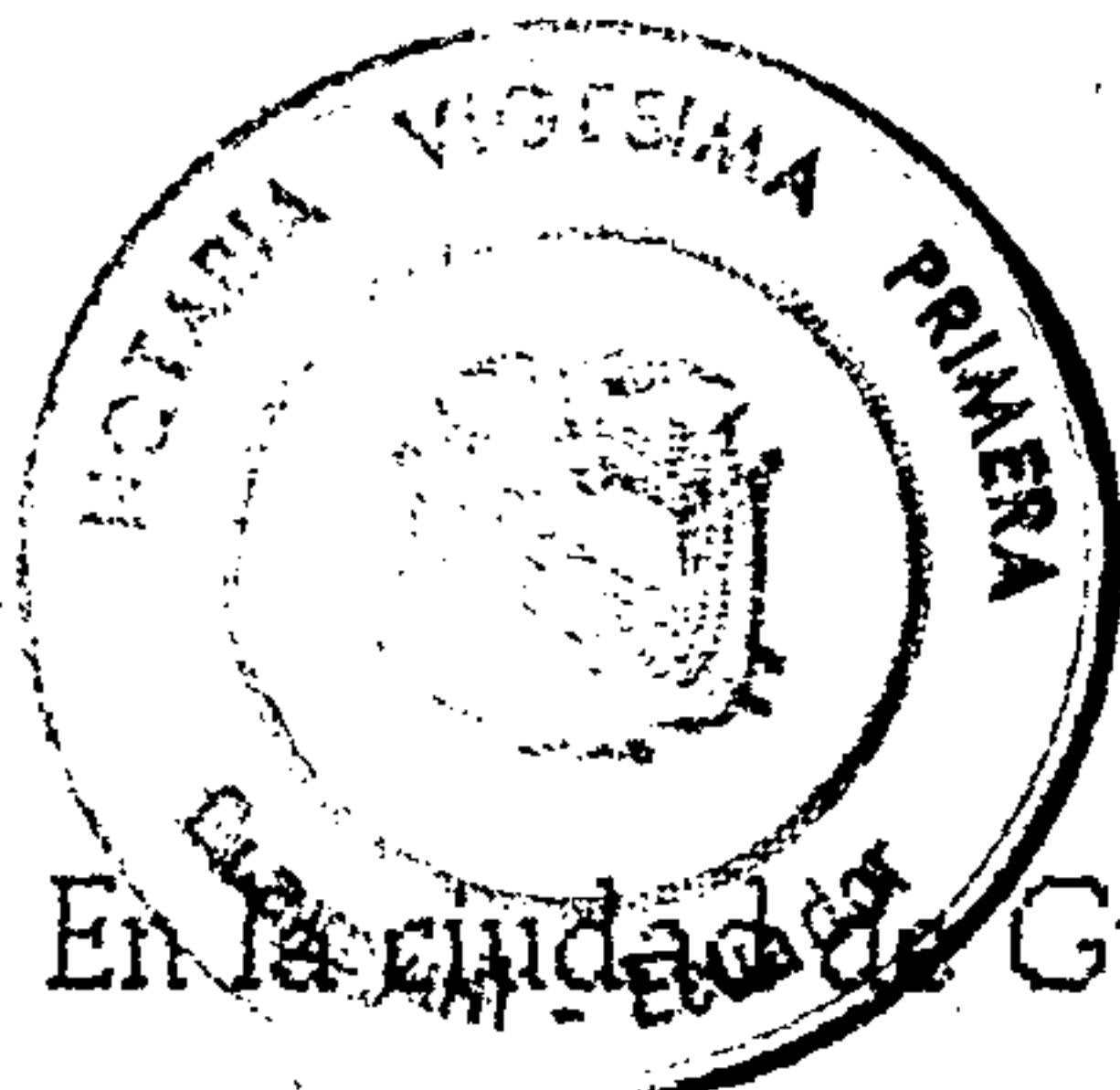


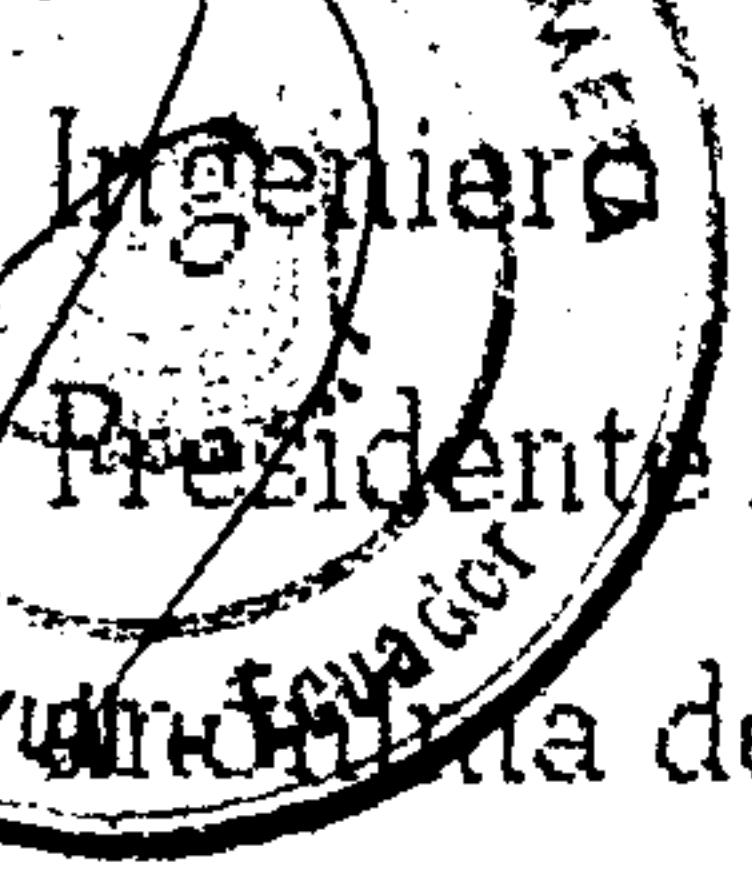
000002

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
AGRICOLA TANTOR S.A.
(CUANTIA: S/. 3'000.000,00).....

En la ciudad de Guayaquil Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinte de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece el señor Ingeniero EDUARDO CRESPO DEL CAMPO, casado; en su calidad de Presidente Administrativo y como tal representante legal de la compañía AGRICOLA TANTOR S.A., el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligar y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera voluntad, para su otorgamiento me presentó la Minuta al tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase insertar en el Registro de escrituras públicas a su digno cargo una por la cual conste el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada AGRICOLA TANTOR S.A., al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-
Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública y formula las declaraciones en ella contenidas en ella contenidas el Ingeniero EDUARDO CRESPO DEL CAMPO, en su calidad de Presidente Administrativo y como tal representante legal de la compañía anónima denominada AGRICOLA TANTOR S.A., tal como consta de la xerox copia de su nombramiento que se anexa a la matriz de la presente escritura pública para que forme parte integrante de ella en calidad de documento habilitante y debidamente autorizada por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el diecinueve de Enero de mil



1 novocientos noventa y cuatro, cuya xerox copia debidamente certificada
2 se agrega a la matriz de la presente escritura pública para que forme
3 parte integrante de ella en calidad de documento habilitante. CLAUSULA
4 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Por escritura Pública autorizada por el
5 Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Eugenio
6 Ramírez Bohorquez el nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y
7 cinco, la misma que se inscribió el veinticuatro de Diciembre de mil
8 novecientos ochenta y cinco en el Registro Mercantil se constituyó la
9 Compañía anónima denominada AGRICOLA TANTOR S.A., con un
10 capital social de quinientos mil sucre dividido en quinientas acciones
11 ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, con un plazo de
12 cincuenta años y con domicilio en el cantón Naranjal. La Junta General
13 Universal de Accionistas en su sesión celebrada en ésta ciudad el
14 diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por
15 unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de tres
16 millones de sucre mediante la suscripción y pago de tres mil nuevas
17 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una; de igual
18 manera, resolvió por unanimidad reformar el artículo tercero en lo
19 referente al capital social, todo esto de conformidad a lo constante en el
20 Acta de Junta General Universal de Accionistas de la mencionada
21 compañía celebrada en ésta ciudad de Guayaquil el diecinueve de Enero
22 de mil novecientos noventa y cuatro cuya xerox copia debidamente
23 certificada se agrega a la matriz de la presente escritura pública para que
24 forme parte integrante de ella en calidad de documento habilitante.
25 CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes antes
26 expuestos el Ingeniero EDUARDO CRESPO DEL CAMPO, en su calidad
27 de Presidente Administrativo y como tal representante legal y
28 debidamente autorizado de conformidad a lo constante en el acta de

I

Guayaquil 11/12/1985

0000003

Señor Ingeniero
EDUARDO CRESPO DEL CAMPO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme en manifestarle que en Junta General extraordinaria de Accionistas de la compañía "AGRICOLAR TANTOR S.A.", celebrada el dia de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de PRESIDENTE ADMINISTRATIVO por el lapso de cinco años en reemplazo del Arq. Carlos Crespo del Campo.

Segun los Estatutos Sociales de la Compañía, usted tendrá la administración y representación legal de la misma.

AGRICOLA TANTOR S.A. se constituyo mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Ab. Eugenio S. Ramirez B. el dia 10 de Diciembre de 1985 y se inscribio en el Registro Mercantil de Naranjal el dia 24 de Diciembre de 1985.

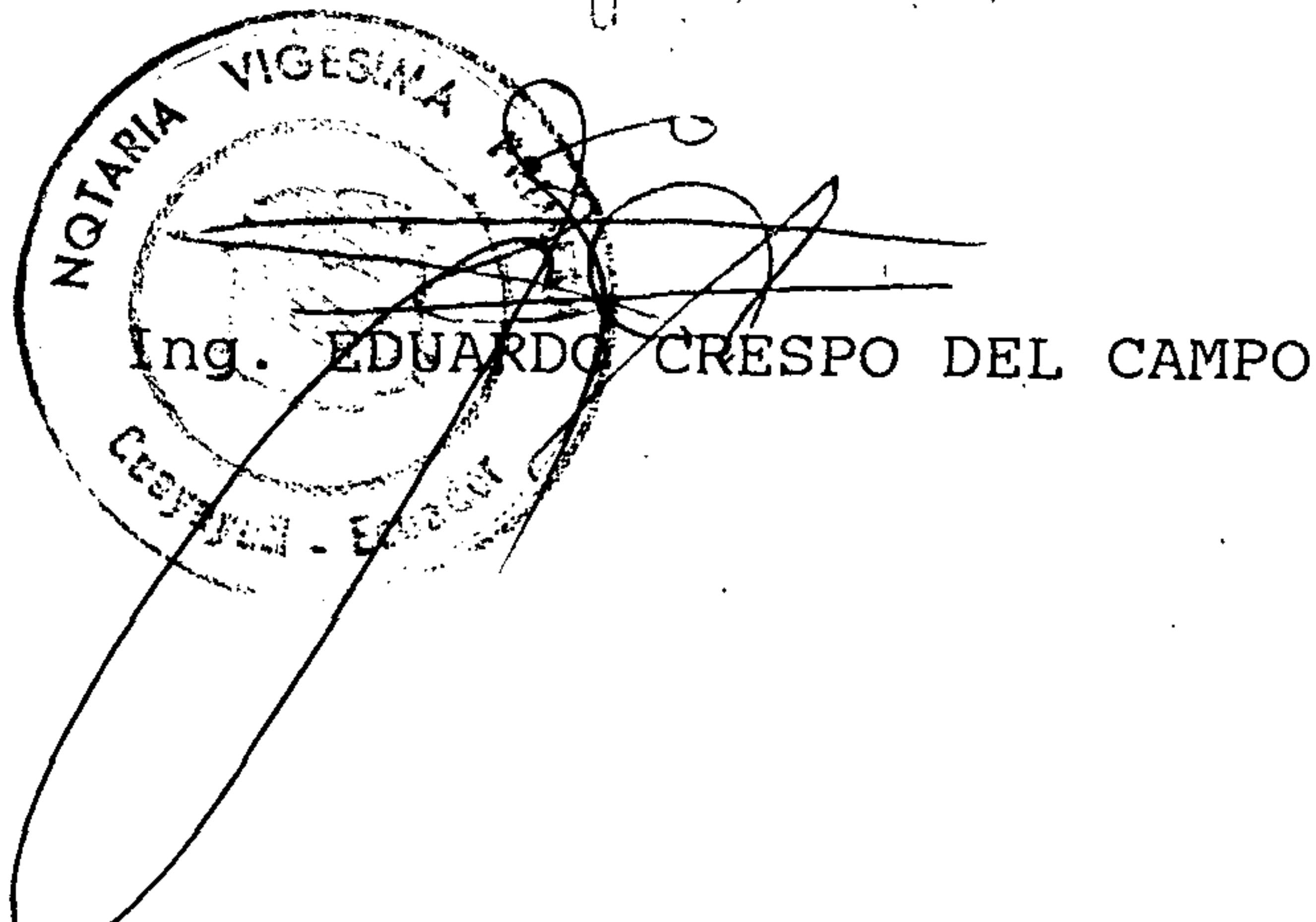
Atentamente

Carmen Castro Ponte

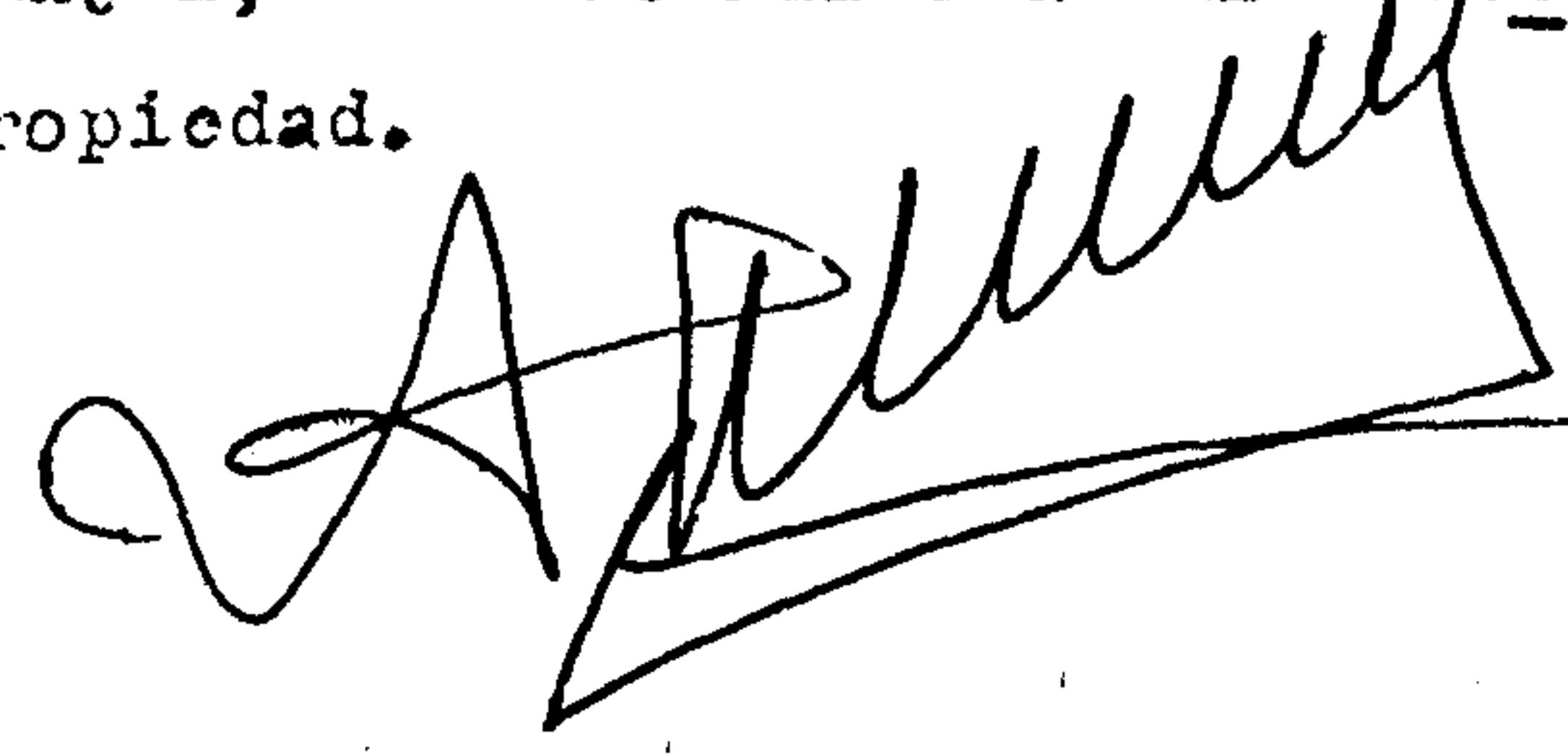
CARMEN CASTRO PONTE
Secretaria Ad-hoc

Razón acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE ADMINISTRATIVO de la -- Compañía "AGRICOLA TANTOR S.A.", y declaro que me he posesionado en esta misma misma fecha.

Guayaquil 11/12/1985



Con fecha de hoy, queda inscrito este NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPA
ÑIA AGRICOLA TANTOR S.A., de fojas 109, número 34 del Registro Mercantil y a
notado bajo el número 521 del Repertorio.-Naranjal, doce de Julio de mil nove
cientos noventa y uno.-El Registrador de la Propiedad.



VÍCTOR JARAMILLO MARidueña
Registrador de la Propiedad
del Cantón Naranjal



00000
1

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA AGRICOLA TANTOR S.A., CELEBRADA EN ESTA
CIUDAD DE GUAYAQUIL EL 19 de ENERO DE 1994.

En la ciudad de Guayaquil, siendo las diez horas del 19 de Enero de 1994, en el local social de la compañía anónima denominada Agricola Tantor S.A., ubicado en las calles José Antonio Campos N°. 108 entre Garcia Aviles y Rumichaca, se reúnen en junta general las siguientes personas a saber: Norka Andía propietaria de 899 acciones, Ing. Rodrigo Andrade Rodríguez, propietario de 1 acción, Carmen Castro Ponte, propietaria de 899 acciones, Ing. Eduardo Crespo del Campo, propietario de 1 acción; y, Fernando Crespo Andía, propietario de 200 acciones. Se deja expresa constancia de que todas las acciones son ordinarias y nominativas, las mismas que en la actualidad se encuentran íntegramente suscritas y totalmente pagadas y tienen un valor de un mil sucre cada una. La presente junta general se reúne de conformidad a lo constante en el Art. 280 de la Ley de Compañías; esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa por encontrarse reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado que es de dos millones de sucre dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucre cada una con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituyen el orden del día i sobre el cual todos los accionistas están unanimemente de acuerdo en tratar por haberlos conocido con anticipación y que son: 1).- Aumento de capital autorizado, suscrito y pagado, su suscripción y forma de pago; y, 2).- Reforma de estatutos en su Art. 30. y autorización que debe de darse al representante legal o a quien legalmente lo subrogue para que eleve a escritura pública las resoluciones que aquí se tomen. Todos los accionistas por unanimidad resuelven tratar los puntos antes mencionados los mismos que ya conocian con anticipación por estar previamente informados. Preside la junta el señor Ing. Eduardo Crespo del Campo en su calidad de Presidente Administrativo y actúa en la secretaría el señor Fernando Crespo Andía en su calidad de Gerente y como tal secretario de las juntas generales. El señor Presidente ordena al secretario que cumpla con lo dispuesto en el Art. 281 de la Ley de Compañías, hecho lo cual ordena se dé inicio a la sesión y se traten uno a uno los puntos del orden del día. Solicitud la palabra la señora Carmen Castro Ponte y manifiesta a la junta que de conformidad a las nuevas reformas a la Ley de Compañías, los capitales mínimos de las compañías anónimas son de cinco millones de sucre y que en vista de que nuestra compañía tiene dos millones de sucre se hace impe-

trioso aumentar el mismo por lo menos al minimo legal; esto es, a los cinco millones de sucrea, que de igual manera, en vista de que la reforma a la Ley de Compañías creó la figura del capital autorizado, suscrito y pagado, propone a la junta acogerse a dicha disposición introduciendo en el estatuto dicha disposición legal, que lo dicho lo somete a votación a fin de que sea la junta la que resuelva lo que mejor creyere conveniente. La junta luego de breves deliberaciones y de analizar lo manifestado por la señora Carmen Castro, por unanimidad de votos de la totalidad del capital social suscrito y pagado resolvió aumentar el capital de la compañía a la suma de cinco millones de sucrea median te la suscripción de tres mil nuevas acciones ordinarias y no nominativas de un mil sucrea cada una; de igual manera, resolvió por unanimidad acogerse a la figura jurídica del capital autorizado, suscrito y pagado contemplada en las reformas a la Ley de Compañías. Resuelto como está favorablemente y por unanimidad la primera parte del primer punto del orden del día se pasa a tratar la segubda que dice relación a la suscripción y pago del capital. Toma la palabra el señor Fernando Crespo Andía y manifies ta a la junta que debe de procederse a suscribir y pagar las nuevas acciones del aumento de capital anteriormente resuelto por parte de cada uno de los accionistas, por lo que cada uno por separado manifiesta que tomarán parte en el aumento ejerciendo su derecho de preferencia que por Ley les corresponde y que en vista de no poderlas suscribir las mismas en forma proporcional han negociado entre ellos su derecho de atribución por lo que la suscripción y pago de las nuevas acciones se hará de la siguiente manera: La accionista Norka Andía suscribe 1348 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucrea cada una, y paga en dinero en efectivo la cantidad de trescientos treinta y siete mil sucrea que equivalen al veinticinco por ciento del valor total de cada una de sus acciones suscritas, el Ing. Rodrigo Andrade Rodriguez, suscribe 2 acciones ordinarias y no nominativas de un mil sucrea y paga la cantidad de quinientos sucrea que equivalen al veinticinco por ciento del valor total de cada una de sus acciones suscritas, la señora Carmen Castro suscribe 1348 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucrea cada una y paga en dinero en efectivo la cantidad de trescientos treinta y siete mil sucrea que equivalen al veinticinco por ciento del valor total de cada una de sus acciones suscritas, el Ing. Eduardo Crespo del Campo, suscribe 2 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucrea cada una y paga en dinero en efectivo la cantidad de quinientos sucrea que equivalen al veinticinco por ciento del valor total de cada una de sus acciones suscritas; y, el señor Fernando Crespo Andía, suscribe 300

nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una y paga la cantidad de setenta y cinco mil sucre que equivalen al veinticinco por ciento del valor total de cada una de sus acciones suscritas; el saldo, esto es el setenta y cinco por ciento del valor total de cada una de las acciones suscritas por parte de cada uno de los suscriptores, estos se comprometen a pagarla en el plazo de dos años en cualquiera de las formas que resuelva la junta general. Luego de lo manifestado por el señor Fernando Crespo Andía la junta general por unanimidad resolvió aceptar la suscripción de las nuevas acciones y el pago de las mismas en la forma hecha por cada uno de los accionistas suscriptores, de igual manera por unanimidad resolvió que el saldo impago de cada una de las acciones suscritas sea pagado en el plazo de dos años en cualquiera de las formas que lo resuelva la junta general. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día se pasa a tratar el segundo que dice relación a la reforma de estatutos y a la autorización que debe de darse al representante legal o a quien legalmente lo subrogue para que eleve a escritura pública las resoluciones que aquí se tomen. Toma la palabra el Ing. Eduardo Crespo del Campo y manifiesta a la junta que como consecuencia del aumento de capital y de la suscripción y pago del mismo debe de reformarse el estatuto social en su artículo tercero y que en vista de las reformas a la ley de compañías el ha preparado un proyecto del mismo en el que se contempla lo relacionado al capital autorizado, suscrito y pagado y que de ser aprobado por la junta en lo posterior dirá: ARTICULO TERCERO: CAPITAL Y ACCIONES.- El capital autorizado es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una y el capital pagado es de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES. Las acciones serán numeradas del cero cero uno a la cinco mil inclusive las mismas que se emitirán en títulos que podrán representar una o más acciones. Los títulos de las acciones deberán estar firmados y suscritos por el Presidente Administrativo y por el Gerente de la Compañía. La junta luego de oír el texto propuesto y de breves deliberaciones por unanimidad de votos resolvió aprobarlo y que éste sea el que rija en lo posterior, de igual manera y por unanimidad la junta resolvió autorizar al representante legal o a quien legalmente lo subrogue para que eleve a escritura pública las resoluciones que aquí se han tomado. Una vez que se han resuelto favorablemente y por unanimidad

midad todos los puntos del orden del día y no habiendo ningun otro más que tratar el Presidente Administrativo conge de treinta minutos de receso a fin de que por secretaría - se redacte el acta pertinente, hecho lo cual se reinstala - la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba por unani- midad y en todas sus partes con lo que termina la sesión - siendo las doce horas, firmando para constancia todos los - intervinientes en unidad de acto con el Presidente Adminis- trativo y secretario que certifica. f).- Norka Andía, f).- - Ing.Rodrigo Andrade R., f).- Carmen Castro Ponte, f).- Ing.- Eduardo Crespo del Campo; y, f).- Fernando Crespo Andía. -

Certifico que la presente es fiel copia del original del - acta de junta general celebrada el 19 de Enero de 1994, a- la que me remito en caso de ser necesario.

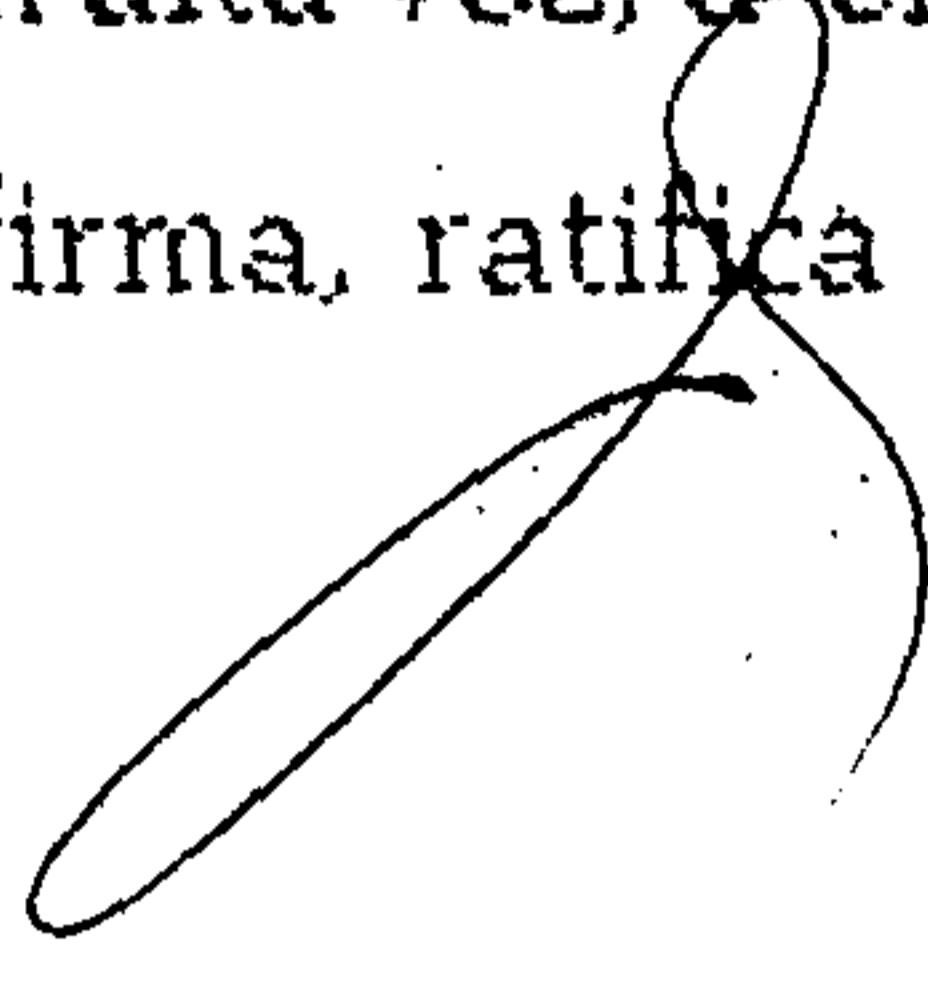
Guayaquil, Enero 19 de 1994.

Fernando X Crespo

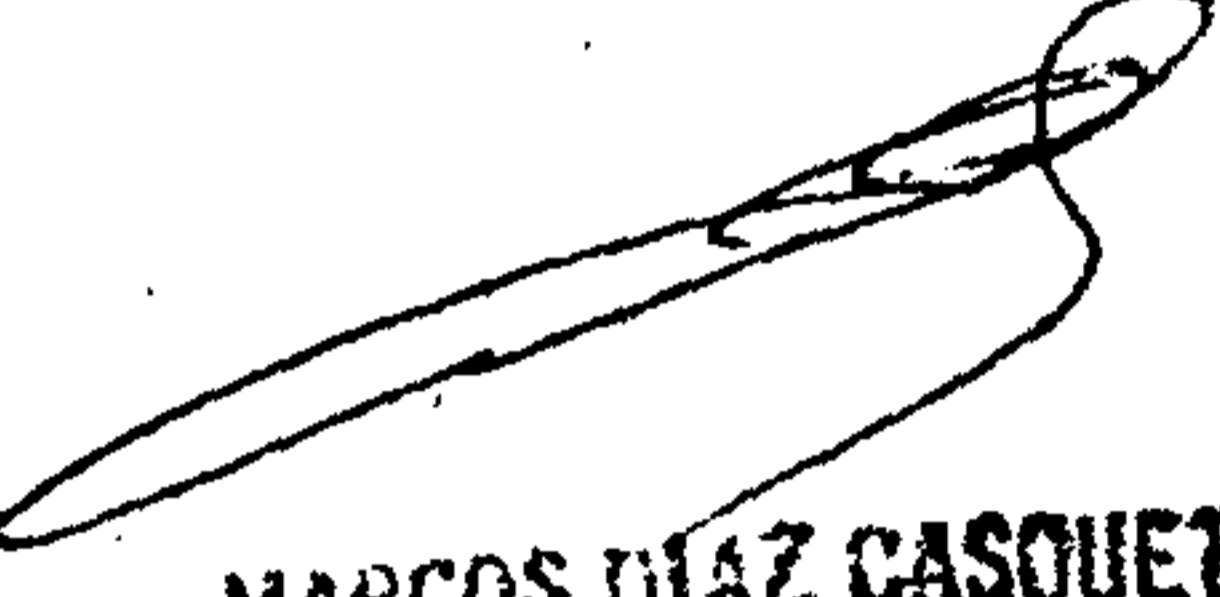
f).- FERNANDO CRESPO ANDIA
GERENTE - SECRETARIO.

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERADEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Junta General Universal de Accionistas de la compañía anónima
2 denominada Agrícola Tantor S.A., celebrada en esta ciudad de
3 Guayaquil, el diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y cuatro,
4 declara: Uno) Aumentado el capital social de la compañía a la suma de
5 cinco millones de sures, mediante la suscripción y pago de tres mil
6 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sures; y dos)
7 Reformado el estatuto social de la Compañía en su artículo tercero el lo
8 referente al capital social, todo esto de conformidad a lo constante en el
9 acta de junta general universal celebrada en ésta ciudad el diecinueve de
10 Enero de mil novecientos noventa y cuatro cuya xerox copia debidamente
11 certificada se agrega a la presente escritura pública para que forme parte
12 integrante de ella en calidad de documento habilitante. CLAUSULA
13 CUARTA: DECLARACION JURADA DE PAGO.- El Ingeniero
14 EDUARDO CRESPO DEL CAMPO, en su calidad de Presidente
15 Administrativo y como tal representante legal declara bajo juramento
16 que la junta general de accionistas celebrada el diecinueve de Enero de
17 mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad aumentar el
18 capital social de la compañía, en la suma de tres millones de sures, que
19 dicho aumento fué pagado por parte de cada uno de los accionistas
20 suscriptores en el veinticinco por ciento del valor total de cada una de las
21 acciones suscritas en numerario y que el saldo será pagado en el plazo de
22 dos años en cualquiera de las formas que lo resuelva la junta general.
23 Antepongo y posponga, usted señor Notario, las demás cláusulas de
24 estilo que consulten la validez de la presente escritura pública. - f) Illegible.-
25 Abogado GUSTAVO MARCET R.- Registro número dos mil cuatrocientos
26 setenta.- Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, en consecuencia
27 el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minta, la misma
28 que se eleva a escritura pública para que surta todos sus efectos legales.-

1 Se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin,
2 por mí el Notario en alta voz, a el otorgante, quien la aprueba en todas
3 sus partes, se afirma, ratifica y firma, en unidad de acto conmigo el
4 Notario. Doy fe.-
5
6 
7

8 Ing. EDUARDO CRESPO DEL CAMPO
9 Ced. U. No. 6900729179.
10 Cert. de Vot. No. 094-258
11 AGRICOLA TANTOR S.A.
12 R.U.C. No. 0990790787001

13 
14 Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE

15 NOTARIO

16 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello
17 y firmo en la ^{misma} fecha de su otorgamiento.-
18 
19

20 Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
21 Notario Vigésimo Primero
22 Cantón Guayaquil
23
24
25
26
27
28

Z S
B O
P
C
O

0300007

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

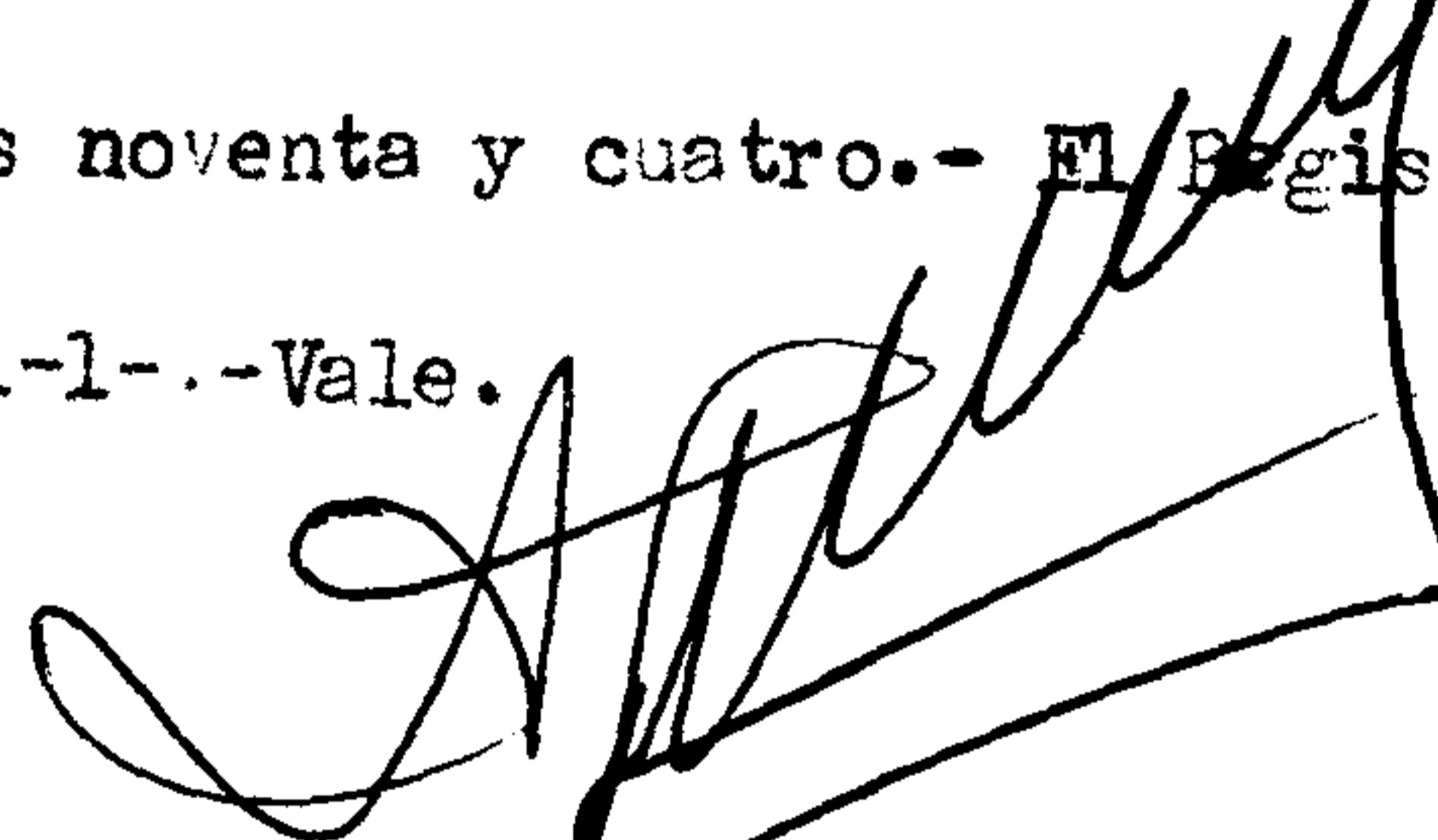
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
2 Resolución No. 94-2-1-1-0000935, dictada por el Subintendente de derecho
3 societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 9 de Marzo de
4 1994, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución, al
5 margen de la Matriz de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
6 DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA TANTOR S.A., otorgada ante
7 mí, el 20 de Enero de 1994.- Guayaquil, diez de Marzo de mil novecientos
8 noventa y cuatro.-

9
10 Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
11 Notario Vigésimo Primero
12 Cantón Guayaquil



13
14 Con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la RESOLUCION, número / 94-2-1-1-
15 0000935, dictado el nueve de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por
16 el Intendente de Compañías de Guayaquil, fué inscrita esta escritura pú-
17 blica la misma que contiene AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
18 LA COMPAÑIA AGRICOLA TANTOR S.A., de fojas 76 a 81, número 12 del Registro
19 Mercantil y anotado bajo el número 174 del Repertorio.-Naranjal, veinticua-
20 tro de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador de la -
21 Propiedad.- Entrelineas.- 94-2-1-1-.. Vale.

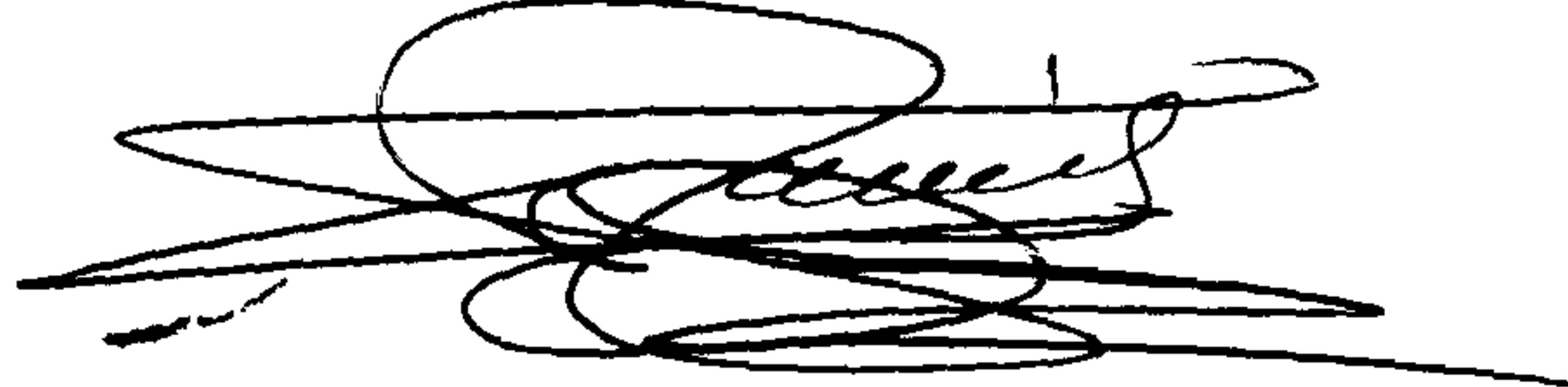

22
23
24 AB. VÍCTOR JARAMILLO MARDUEÑA
25 Registrador de Propiedad
26 del Cantón Naranjal
27
28



KAF

1 ZON: HE TOMADO NOTA MARGINAL EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE
2 LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA AGRICOLA TANTOR S.A. , DE FECHA
3 NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, DE LA RE
4 SOLUCION No.94-2-1-1-0000935, DE FECHA NUEVE DE MARZO DE MIL NO
5 VECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DE LA APROBACION POR LA SUPERINTEN-
6 DENCIA DE COMPAÑIA, DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA
7 COMPAÑIA AGRICOLA TANTOR S.A. .- EN ESTA FECHA.-

9
10 Guayaquil, a 19 de Abril de 1.994
11
12



13 Ab. Eugenio S. Ramirez B.
14 No. 11. VIGESIMO OCTAVO
15 GUAYAQUIL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28